

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL
ENTORNO DE CONTROL DE LA DIPUTACIÓN
DE CASTELLÓN**

Ejercicios 2019-2021

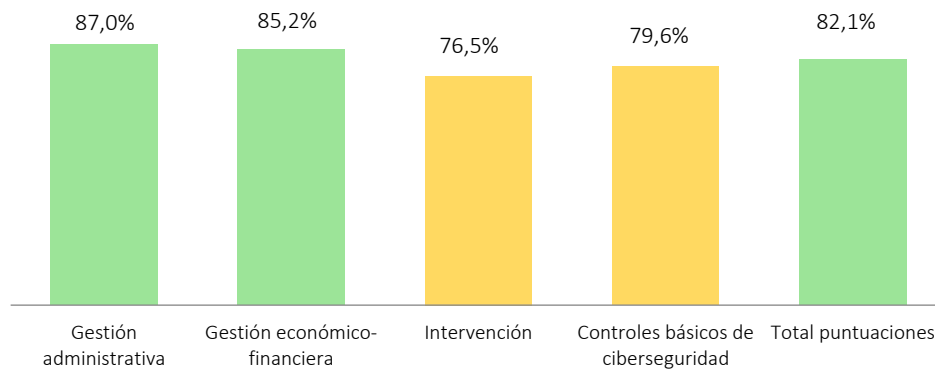


RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de fiscalización de la Diputación de Castellón consistente en una revisión de su entorno de control durante los ejercicios 2019 a 2021.

De acuerdo con la valoración efectuada por la Sindicatura de Comptes, la Diputación de Castellón ha obtenido 41.035 puntos, que suponen un 82,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo. En el gráfico siguiente se muestra el porcentaje obtenido en las distintas áreas en las que se ha efectuado la revisión del entorno de control.

Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible y nivel de riesgo



No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado 23 deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por la Intervención.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI), y ha dado lugar a la emisión del correspondiente informe, que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad de la Diputación de Castellón. Ejercicio 2021.](#)

La Sindicatura de Comptes ha efectuado en el Informe una serie de recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas y de las que destacamos las siguientes: elaborar manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal



asignado a las distintas áreas; para mejorar el control en la gestión de subvenciones, exigir la vinculación del presupuesto presentado para la totalidad de la actividad subvencionada; que se adopten otras medidas específicas de prevención contra el fraude o corrupción a lo largo de la tramitación de los expedientes de contratación, adicionales a la declaración responsable de las empresas licitadoras, y es conveniente que en las actas del Pleno de la entidad se haga referencia a los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe de fiscalización sobre el entorno de control de la
Diputación de Castellón**

Ejercicios 2019-2021

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Introducción	3
2. Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local en relación con el entorno de control	3
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	3
4. Conclusiones sobre el entorno de control	4
5. Valoración global	8
6. Recomendaciones	11
Apéndice 1. Marco normativo	13
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	17
Apéndice 3. Información general	23
Apéndice 4. Observaciones sobre el área de gestión administrativa	28
Apéndice 5. Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera	38
Apéndice 6. Observaciones sobre el área de intervención	48
Trámite de alegaciones	53
Aprobación del Informe	54
Anexo I. Alegaciones presentadas	
Anexo II. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y según lo previsto en los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 (PAA2021-2022), se ha efectuado una fiscalización consistente en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes, entre las que se encuentra la Diputación de Castellón, que ha abarcado los ejercicios 2019, 2020 y, en determinados aspectos, el ejercicio 2021.

El apéndice 2 detalla los objetivos y alcance de la fiscalización, así como la metodología seguida por esta Sindicatura para llevarla a cabo.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DE CONTROL

Hemos realizado la fiscalización partiendo de la premisa de que los órganos de gobierno y dirección de la entidad local reconocen y comprenden que son responsables de que exista un adecuado entorno de control, incluido el control interno, y que, de acuerdo con sus competencias, garanticen que el funcionamiento de la entidad local resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es concluir sobre la situación del entorno de control en las distintas áreas revisadas de la entidad local y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a subsanar las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control. Para ello, llevaremos a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética aplicables a los auditores públicos; así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si el entorno de control de la entidad local funciona eficazmente. Esta fiscalización conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el entorno de control de la entidad local.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de



Auditoría de Sistemas de Información (en adelante, UASI), en coordinación con el equipo que ha fiscalizado las tres áreas restantes.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad, debidos a fraude o error. A causa de las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que no puedan detectarse algunas deficiencias, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de nuestro *Manual de fiscalización*.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL

Tal como se señala en el apartado 5, "Valoración global", la Diputación ha obtenido 41.035 puntos, que suponen un 82,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo, según los parámetros definidos en el cuadro 1. No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado una serie de deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención. Estas incidencias se detallan a continuación:

Organización administrativa y grado de transparencia

Estas incidencias corresponden a las subáreas B (Entes dependientes o participados por la entidad local) y C (Secretaría, registro y actas).

1. La entidad tiene adscritos dos consorcios que en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales figuran como no adscritos. Así mismo, en la mencionada plataforma sigue figurando un consorcio que ha quedado integrado en uno de los consorcios adscritos de la Diputación (Consorcio Pla de l'Arc).
2. La entidad se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley de Transparencia), excepto las que se refieren a:
 - Organigrama actualizado (artículo 6.1 de la Ley de Transparencia)
 - Los presupuestos de los organismos autónomos y sociedades (artículo 8.1.d, de la Ley de Transparencia)
 - La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1.i, de la Ley de Transparencia). En alegaciones, la entidad nos comunica y así lo hemos comprobado, que actualmente sí que figura esta información.



Información económico-financiera y su fiabilidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas G (Contratación y compras), M (Gastos de inversión) y R (Control financiero).

3. La entidad no nos ha confirmado que lleve un registro de todos los contratos, incluyendo los menores; por tanto, la información suministrada podría no ser completa.
4. Cuando se planifican las inversiones, no se estima su coste de mantenimiento ni su financiación posterior.
5. No se concilia el inventario con la contabilidad, si bien la entidad lleva un registro extracontable que detalla los movimientos de las cuentas del inmovilizado desde 2006.

Cumplimiento de la normativa aplicable

Organización y funcionamiento corporativo

Esta incidencia corresponde a la subárea A (Aspectos organizativos de la entidad local).

6. En lo que se refiere a los cargos electos, no consta la existencia de la declaración individualizada de incompatibilidades que acredite el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Personal

Estas incidencias corresponden a la subárea D (Personal al servicio de la corporación local).

7. La determinación del contenido de la clasificación de los puestos de trabajo no se ha realizado en base a criterios de valoración objetivos y cuantificables¹.
8. El complemento de productividad, que lo cobra todo el personal de la Diputación, no está vinculado a sistemas de evaluación de objetivos².

¹ Artículo 35 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV).

² Artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.



Estabilidad presupuestaria, control del gasto y ciclo presupuestario

Estas incidencias corresponden a la subárea O (Presupuestos).

9. La entidad no presentó a la Sindicatura en el plazo preceptivo la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019³, debidamente aprobada por el Pleno de la Diputación, y tampoco cumplió con otros plazos de los trámites relativos al ciclo presupuestario como la formación de la cuenta y la presentación al Pleno de la cuenta, en el ejercicio 2019.
10. La entidad liquidó en desequilibrio el ejercicio 2019, incumpliendo también el objetivo de regla de gasto⁴, tanto en la entidad local, como en el consolidado.

Protección de los bienes de la entidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas F (Subvenciones), I (Tesorería) y K (Recaudación).

11. En cuanto a la justificación de las subvenciones, no consta en el informe del gestor que se compruebe que el beneficiario de la subvención sea el titular de la cuenta a la que se transfiere⁵.
12. El importe de anticipos de caja fija no justificados en el plazo legal durante el ejercicio 2019 ascendió a 2.544 euros.
13. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 figuran 52.220 euros de derechos reconocidos pendientes de cobro, que dada su antigüedad podrían estar afectados por prescripción.

Intervención

Organización y regulación (subárea P)

Las incidencias correspondientes a esta subárea son:

14. El control financiero que se ejerce a través del control permanente no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del Reglamento de Control Interno (en adelante, RCI).

³ Artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

⁴ Capítulo III de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

⁵ Artículos 30 y siguientes de la LGS.



15. La actuación de control interno de la entidad local no se ejerce sobre la totalidad de las entidades que dependen de ella (OOAA, EPE, SM, fundaciones y consorcios)⁶.
16. El órgano interventor no ejerce el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones que se encuentren financiados con cargo a los presupuestos de la entidad local⁷.

Control financiero (subárea R)

Las incidencias correspondientes a esta subárea son:

17. No se realiza el control financiero de los ingresos, cuando debía haberse efectuado al sustituirse su fiscalización previa por la toma de razón⁸.
18. En 2019 no se efectuaron informes de control financiero, como resultado de las actuaciones de control permanente,⁹ si bien ya se realizan a partir de 2020.
19. En 2019 el presidente no formalizó un plan de acción que determinara las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen¹⁰, si bien en 2020 ya se llevó a cabo el primer plan de acción.
20. No se ha publicado en la sede electrónica corporativa la información contable de las entidades dependientes y, en su caso, los informes de auditoría¹¹.
21. El informe sobre los presupuestos generales de la entidad del ejercicio 2020 no se pronuncia sobre el cumplimiento de los plazos en los distintos trámites según el artículo 168 del TRLRHL.
22. En la aprobación del presupuesto, el Pleno de la entidad no tiene conocimiento expreso de los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de los estados financieros de la propia entidad local y de sus entes dependientes¹². Los informes de estabilidad forman parte del expediente que se eleva al Pleno de la corporación, pero no existe un acuerdo específico de conocimiento de estos informes.

⁶ Artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (en adelante, RCI).

⁷ Artículo 3 del RCI.

⁸ Artículo 9 del RCI.

⁹ Artículo 35 del RCI.

¹⁰ Artículo 38.1 del RCI.

¹¹ Artículo 36.2 del RCI.

¹² Artículo 16 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (en adelante, REP).



23. No se comprueba ni se fiscaliza la nómina en su integridad.

Controles básicos de ciberseguridad

Como hemos indicado en el apartado 3, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por la UASI y se publica como informe independiente que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad de la Diputación de Castellón. Ejercicio 2021.](#)

En dicho informe se señala como una de las conclusiones más significativas que el índice de cumplimiento de los controles básicos de ciberseguridad es del 79,6%. En el cuadro 2 del apartado 5 del presente informe, que muestra el detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas, se detalla la puntuación que para dicho índice de cumplimiento hemos asignado a cada uno de los ocho controles de ciberseguridad para ser homogéneos con el resto de las áreas revisadas.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Para emitir una valoración global sobre los datos del presente informe hemos utilizado unos parámetros que nos han permitido evaluar las puntuaciones obtenidas en las diversas áreas revisadas. A menor puntuación obtenida, menor confianza en el entorno de control establecido por la entidad y mayor riesgo de que se produzcan errores. Para ello, hemos considerado los siguientes parámetros con objeto de definir el riesgo:

Cuadro 1. Parámetros utilizados para definir el riesgo sobre la base de la puntuación obtenida

	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Porcentaje	<60%	60-80%	>80%

La Diputación ha obtenido 41.035 puntos, que suponen un 82,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo, cercano al medio, según se muestra en el cuadro siguiente por áreas y subáreas:



Cuadro 2. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

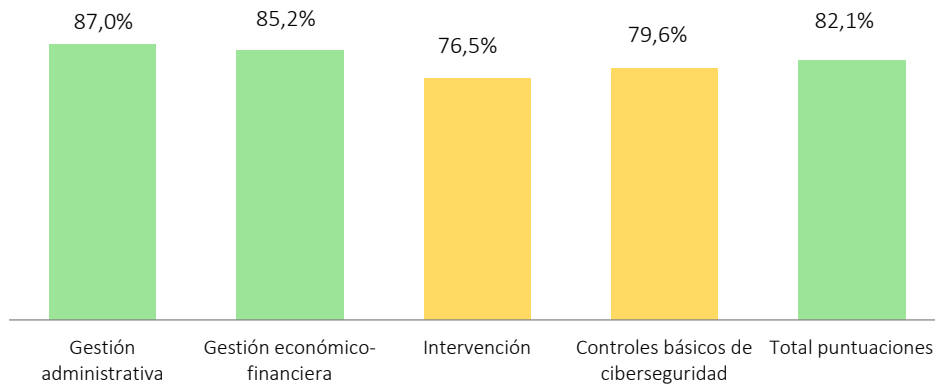
Áreas	Puntos obtenidos		Total (c) = (a) + (b)	Puntuación máxima (d)	% (c/d)
	Básicas (a)	No básicas (b)			
1. Área de gestión administrativa					
A. Aspectos organizativos de la entidad local	416	204	620	875	70,9
B. Entes dependientes o en los que participe la entidad local	775	375	1.150	1.250	92,0
C. Secretaría, registro y actas	528	260	788	875	90,1
D. Personal al servicio de la corporación local	1.042	1.078	2.120	2.750	77,1
E. Inventario de bienes y patrimonio	1.275	850	2.125	2.125	100,0
F. Subvenciones	894	797	1.691	1.875	90,2
G. Contratación y compras	1.754	624	2.378	2.750	86,5
Total área 1	6.684	4.188	10.872	12.500	87,0
2. Área de gestión económico-financiera					
H. Endeudamiento	875	817	1.692	1.750	96,7
I. Tesorería	1.667	534	2.201	2.500	88,0
J. Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	281	718	875	82,1
K. Recaudación	596	287	883	1.125	78,5
L. Contabilidad	1.445	771	2.216	2.500	88,6
M. Gastos de inversión	80	62	142	375	37,9
N. Ingresos por transferencias	125	87	212	250	84,8
O. Presupuestos	1.545	1.043	2.588	3.125	82,8
Total área 2	6.770	3.882	10.652	12.500	85,2
3. Área de intervención					
P. Organización y regulación	542	280	822	1.592	51,6
Q. Función interventora	624	701	1.325	1.325	100,0
R. Control financiero	3.981	3.431	7.412	9.583	77,3
Total área 3	5.147	4.412	9.559	12.500	76,5
4 Área de controles básicos de ciberseguridad (1)					
Inventario y control de dispositivos físicos			1.245	1.562,5	79,7
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.270	1.562,5	81,3
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.069	1.562,5	68,4
Uso controlado de privilegios administrativos			1.317	1.562,5	84,3
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			981	1.562,5	62,8
Registro de la actividad de los usuarios			1.302	1.562,5	83,3
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.302	1.562,5	83,3
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.466	1.562,5	93,8
Total área 4			9.952	12.500	79,6
Total áreas	18.601	12.482	41.035	50.000	82,1

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



En los apéndices 4, 5 y 6 se recogen, respectivamente, las observaciones sobre las áreas de gestión administrativa, gestión económico-financiera e intervención, que no han sido incluidas en el apartado 4. En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes de logro en cada área, así como el nivel de riesgo obtenido:

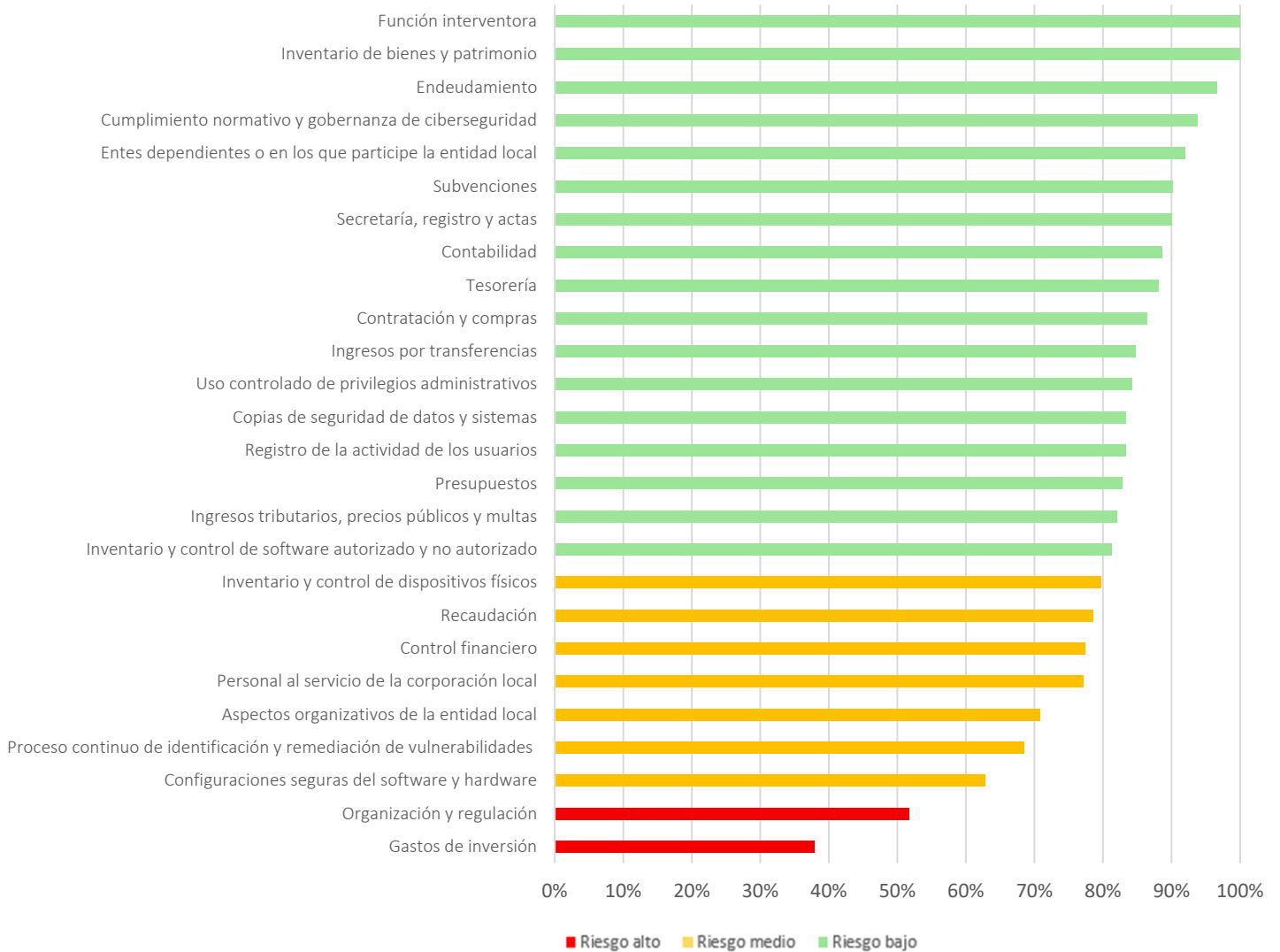
Gráfico 1. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible y nivel de riesgo



El siguiente gráfico resume la puntuación global obtenida en cada una de las subáreas ordenadas de mayor a menor y el nivel de riesgo en cada una de ellas:



Gráfico 2. Porcentaje de la puntuación por subáreas sobre el total posible y nivel de riesgo



6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. Resulta de utilidad elaborar un organigrama actualizado de la entidad y manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las distintas áreas.
2. En base a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se recomienda incluir en el portal de transparencia de la entidad los gastos de caja fija (existencia o no de caja fija).



3. Con el fin de mejorar la organización de la Diputación en el área de personal se recomienda fijar unas horas mínimas anuales de formación.
4. Para mejorar el control en la gestión de las subvenciones se recomienda exigir la vinculación del presupuesto presentado por el beneficiario para la totalidad de la actividad de la subvención.
5. Se recomienda que se adopten otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, adicionales a la declaración responsable de las empresas licitadoras, entre ellas¹³:
 - a) Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses
 - b) Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad
 - c) Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación
 - d) Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación
6. Con el fin de mejorar la organización de la subárea de gestión tributaria se recomienda:
 - Segregar las funciones de liquidación, recaudación y contabilización, en los ingresos que proceda.
 - Establecer aplicaciones o programas para gestionar los tributos y elaborar liquidaciones y padrones tributarios (impuesto incremento valor terrenos de naturaleza urbana).
 - Asimismo, se recomienda que la aplicación informática distinga entre recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva.
7. Cuando se planifican las inversiones es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de estas.
8. La Intervención no debe participar en la gestión económica de la entidad, para que así exista una adecuada segregación de funciones.
9. Es conveniente que, en las actas del Pleno de la entidad se haga referencia a los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto¹⁴.

¹³ Artículo 64 de la LCSP.

¹⁴ Artículo 16 del REP.



APÉNDICE 1

Marco normativo



Para evaluar el entorno de control se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la siguiente normativa:

Disposiciones generales

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT).

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (LTCV).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Bienes de las entidades locales

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Personal al servicio de las entidades locales

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LFPV).



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Haciendas locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las



condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

Legislación tributaria y de recaudación

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Contratos del sector público

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP).

Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



Objetivos

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada y concluir sobre el entorno de control de la entidad local, incluido su control interno y sus controles básicos de ciberseguridad, proporcionando una evaluación sobre su diseño y eficacia operativa al objeto de comprobar la protección de los bienes de la entidad, verificar la fiabilidad e integridad de la información, comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable, conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a la subsanación de las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte una deficiencia de control o un incumplimiento significativo cuando existan.

Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local

Adicionalmente a las responsabilidades señaladas en el apartado 2 del Informe, deben:

- a) Proporcionarnos:
 - acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la dirección y que sea relevante para la fiscalización o auditoría, tal como registros, documentación en papel o electrónica, y otro material;
 - acceso a las aplicaciones y bases de datos relevantes para la fiscalización;
 - información adicional que podamos solicitar para los fines de fiscalización, y
 - acceso ilimitado a las personas de la entidad local de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.
- b) Dar las instrucciones oportunas para que se preste la colaboración necesaria al equipo de auditoría.

Hay que indicar al respecto que hemos contado con la plena colaboración del personal de la entidad durante nuestro trabajo.

- c) Tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias que pueda poner de manifiesto la Sindicatura.



Alcance y procedimientos de la fiscalización

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con la metodología establecida en las secciones aplicables del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes y se ha desarrollado en dos fases. En la primera, hemos recopilado información sobre el entorno de control de la entidad local a través de unos cuestionarios elaborados por esta Sindicatura, que han sido cumplimentados por los diversos responsables de la entidad local a través de la plataforma DINTRE, ubicada en la web de la Sindicatura de Comptes.

La segunda fase ha consistido en comprobar, mediante las pruebas pertinentes, determinadas respuestas de los cuestionarios, con el fin de evaluar adecuadamente la razonabilidad de estas en relación con el entorno de control de la entidad.

Los cuestionarios elaborados se han estructurado en tres bloques:

1. Área de gestión administrativa:

- Aspectos organizativos de la entidad local
- Entes dependientes o participados por la entidad local
- Secretaría, registro y actas
- Personal al servicio de la corporación local
- Inventario de bienes y patrimonio
- Subvenciones
- Contratación y compras

2. Área de gestión económico-financiera:

- Endeudamiento
- Tesorería
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- Recaudación
- Contabilidad
- Gastos de inversión
- Ingresos por transferencias
- Presupuestos



3. Área de intervención:

- Organización y regulación
- Función interventora
- Control financiero

Cada uno de los cuestionarios ha sido valorado en función de las respuestas dadas por los responsables de la entidad local y con unos criterios que posibilitan la homogeneidad en la puntuación de las distintas áreas. En este sentido, se debe interpretar que cuanto mayor sea la puntuación, mejor es el entorno de control del que dispone la Diputación. Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas respuestas ponen de manifiesto incidencias que se han considerado básicas porque afectan significativamente al entorno de control en sus diversas áreas o ponen de manifiesto áreas de riesgo. Por tanto, estas incidencias básicas se han valorado de acuerdo con su relevancia y se recogen en el apartado 4 de este informe, dedicado a las conclusiones sobre el entorno de control.

En este sentido, hay que indicar que en aquellas preguntas correspondientes a aspectos que la Diputación no realiza o no aplica, pero que no tienen la consideración de deficiencia, se les ha asignado la puntuación positiva que dichas preguntas tienen atribuida con objeto de que no influya de forma negativa en la valoración de la subárea/área correspondiente.

Los datos que figuran en este informe han sido facilitados por la Diputación. Todas las cuestiones que podrían suponer una incidencia básica han sido comprobadas, así como también una muestra de las demás, mediante las pruebas de auditoría consideradas pertinentes de acuerdo con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

La evaluación se ha realizado sobre una puntuación máxima total de 50.000 puntos, distribuidos según se recoge en el cuadro siguiente, que refleja los puntos asignados a cada área y subárea por tipo de incidencia y los porcentajes que representan sobre el total de cada área y subárea.



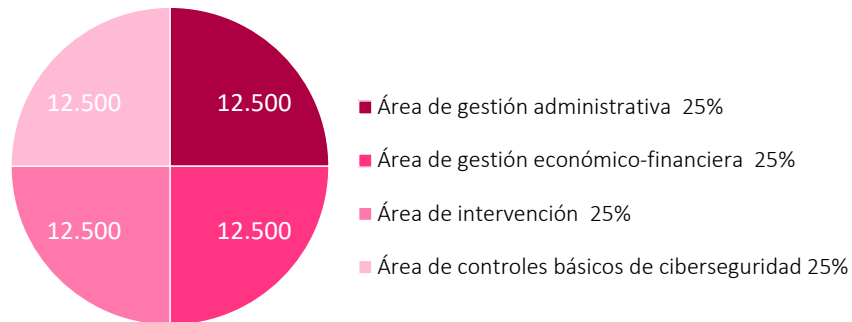
Cuadro 3. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

Áreas	Básicas	No básicas	Puntuación total	% sobre la puntuación del área
1. Área de gestión administrativa				
Aspectos organizativos de la entidad	520	355	875	7,0
Entes dependientes o en los que participe la entidad local	875	375	1.250	10,0
Secretaría, registro y actas	555	320	875	7,0
Personal al servicio de la corporación local	1.375	1.375	2.750	22,0
Inventario de bienes y patrimonio	1.275	850	2.125	17,0
Subvenciones	936	939	1.875	15,0
Contratación y compras	1.922	828	2.750	22,0
Total área 1	7.458	5.042	12.500	100,0
2. Área de gestión económico-financiera				
Endeudamiento	875	875	1.750	14,0
Tesorería	1.750	750	2.500	20,0
Ingresos tributos, precios públicos y multas	437	438	875	7,0
Recaudación	788	337	1.125	9,0
Contabilidad	1.445	1.055	2.500	20,0
Gastos de inversión	263	112	375	3,0
Ingresos por transferencias	125	125	250	2,0
Presupuestos	1.758	1.367	3.125	25,0
Total área 2	7.441	5.059	12.500	100,0
3. Área de intervención				
Organización y regulación	1.084	508	1.592	12,7
Función interventora	624	701	1.325	10,6
Control financiero	5.794	3.789	9.583	76,7
Total área 3	7.502	4.998	12.500	100,0
4. Área de controles básicos de ciberseguridad (1)				
Inventario y control de dispositivos físicos			1.562,5	12,5
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.562,5	12,5
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.562,5	12,5
Uso controlado de privilegios administrativos			1.562,5	12,5
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			1.562,5	12,5
Registro de la actividad de los usuarios			1.562,5	12,5
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.562,5	12,5
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.562,5	12,5
Total área 4			12.500	100,0
Total áreas			50.000	

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



Gráfico 3. Distribución de la puntuación por áreas



Ámbito temporal

En general, el ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado básicamente en la situación actualmente existente, si bien se ha extendido a otros ejercicios cuando así se ha considerado conveniente, especialmente en lo que se refiere a los datos económico-presupuestarios que vendrán referidos a las cuentas de la entidad local rendidas correspondientes al ejercicio 2019, independientemente de cuándo se haya realizado el trabajo de campo para que los datos de las 18 entidades fiscalizadas¹⁵ vengan referidos a un mismo ejercicio presupuestario.

La auditoría de la Diputación de Castellón se inició en abril de 2022 y el trabajo de campo finalizó en junio de 2022. Consideramos como fin del trabajo de campo la fecha en la que los hallazgos de la auditoría, las conclusiones y el borrador previo del Informe son discutidos con los responsables de la entidad auditada, de acuerdo con lo establecido en nuestro *Manual de fiscalización*, ya que hasta entonces es admitida cualquier evidencia adicional disponible. Por tanto, el informe con carácter general refleja la situación en ese momento, ya que es frecuente que, desde que se inicia el trabajo de campo, determinadas deficiencias observadas y señaladas a los gestores sean subsanadas y consideradas de esta forma en las conclusiones.

¹⁵ Tal como se indica en el apartado 1, "Introducción", la fiscalización ha consistido en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los 15 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes.



APÉNDICE 3

Información general



Descripción de la Diputación

La Diputación de Castellón engloba a los 136 municipios que forman esta provincia, con una población total de 1.173.200 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2020.

El Pleno de la Diputación está integrado por 27 diputados (incluido el presidente), ajustándose a lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985.

El número de miembros de la Junta de Gobierno y vicepresidentes, así como el número de comisiones informativas, sin considerar la Comisión Especial de Cuentas, se muestra en el cuadro siguiente:

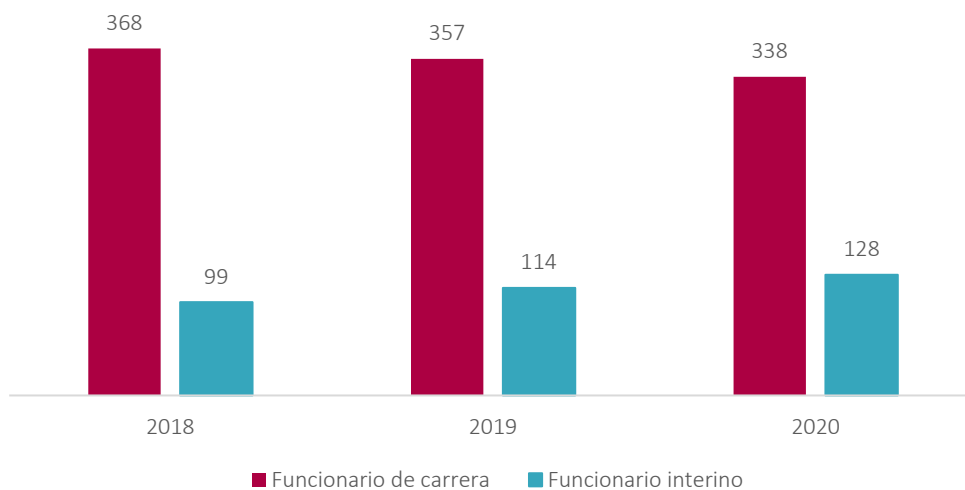
Cuadro 4. Datos sobre determinados órganos provinciales

	Miembros Junta de Gobierno (*)	Vicepresidentes	Comisiones informativas
Número	10	1	4

(*) Incluyendo al presidente.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número total de funcionarios de carrera e interinos al servicio de la corporación que figuraban en la nómina a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020:

Gráfico 4. Evolución del número de funcionarios





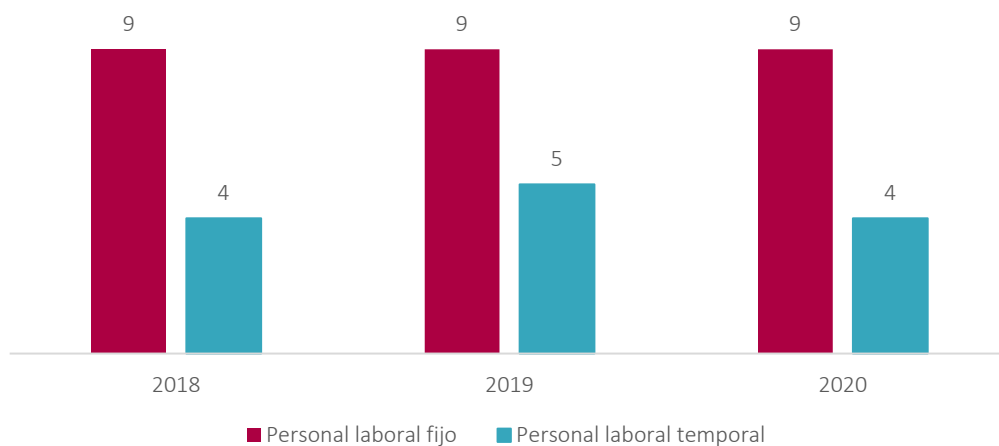
En los datos que se reflejan en el gráfico anterior se aprecia como los funcionarios de carrera han experimentado entre 2018 y 2020 una disminución del 8,2%, al pasar de 368 a 338 personas, en cambio los funcionarios interinos se han incrementado un 29,3%, dando como resultado una minoración total en el periodo analizado de un 0,2%, correspondiente a la disminución de un funcionario.

En el ejercicio 2020 se han realizado 30 provisiones de puestos de trabajo, de las cuales una ha sido por libre designación, otra por comisión de servicios, cinco por mejora de empleo, otra por traslado por violencia de género, 18 por atribución temporal de funciones, otra por reincorporación al puesto de trabajo, dos por reingreso al servicio activo y otra por segunda actividad.

La Diputación no cuenta con coordinadores ni directores generales o asimilados.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del personal laboral fijo y temporal. Es destacable que ambos se han mantenido estables durante el periodo de 2018 a 2020, si bien en 2019 hubo un incremento de una persona laboral temporal.

Gráfico 5. Evolución del personal laboral fijo y temporal

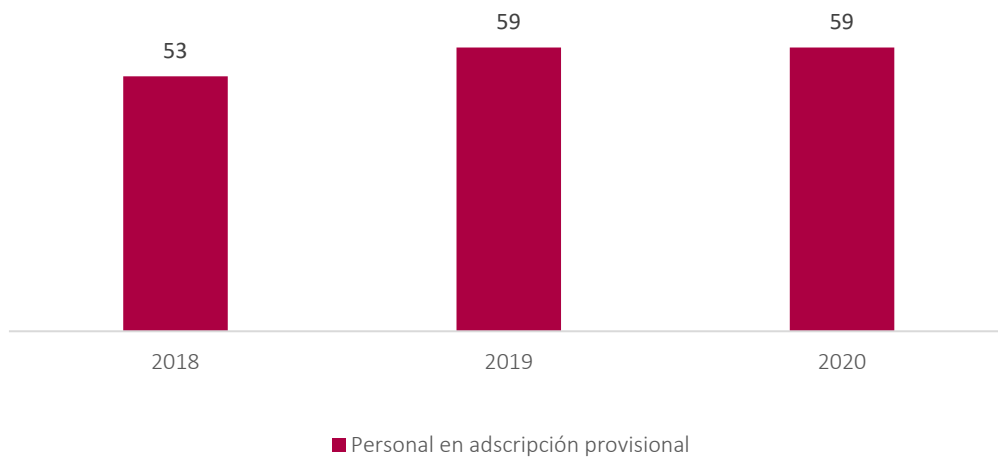


Tanto el personal en comisión de servicios como el personal eventual se han mantenido estables en 1 y 27 personas, respectivamente, entre 2018 y 2020.

A continuación, se muestra la evolución del personal en adscripción provisional, que se ha incrementado un 11,3% al pasar de 53 a 59 personas entre 2018 y 2020.



Gráfico 6. Evolución del personal en adscripción provisional



Información económica

El cuadro siguiente muestra, en euros, los importes más significativos correspondientes a la actividad económico-financiera de 2017, 2018 y 2019, obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y cuya verificación no ha sido objeto de esta fiscalización.

Cuadro 5. Datos sobre la ejecución presupuestaria

Concepto	2017	2018	2019
Presupuesto inicial ingresos	131.093.518	135.076.423	143.202.969
Presupuesto inicial gastos	131.093.518	135.076.423	143.202.969
Previsiones ingresos definitivas	154.128.718	194.565.471	176.852.877
Previsiones gastos definitivas	154.128.718	194.565.471	176.852.877
Derechos reconocidos netos	136.757.419	138.091.466	136.403.363
Obligaciones reconocidas netas	122.332.318	154.329.177	143.107.082
Resultado presupuestario ajustado	21.039.223	19.876.020	21.690.956
Remanente de tesorería para gastos generales	73.786.402	57.452.969	50.762.545
Remanente de tesorería total	74.866.263	58.629.326	52.078.902



A continuación, se detalla en euros, el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019:

Cuadro 6. Estado de la deuda

Estado de la deuda	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
A corto plazo con entidades de crédito	4.292.823	0	0
A largo plazo con entidades de crédito	23.051.441	0	0
Otras deudas	22.264.799	20.674.456	19.084.113
Total deuda	49.609.062	20.674.456	19.084.113

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el ahorro neto y la capacidad o necesidad de financiación de 2017, 2018 y 2019:

Cuadro 7. Ahorro neto y capacidad o necesidad de financiación

Concepto	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Ahorro neto	28.924.044	33.255.132	30.904.958
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	24.915.874	19.120.185	-8.108.566

En los datos que se reflejan en los cuadros anteriores se observa que entre 2017 y 2019 la deuda se ha reducido en 30.524.949 euros (un 61,5%), ya que la Diputación no tiene desde 2018 deudas con entidades financieras, únicamente otras deudas por la devolución de tributos del Estado. El ahorro neto ha aumentado en 1.980.614 euros (un 6,8%) y en la capacidad de financiación ha habido un cambio de sentido, disminuyendo en 33.024.440 euros.



APÉNDICE 4

Observaciones sobre el área de gestión administrativa

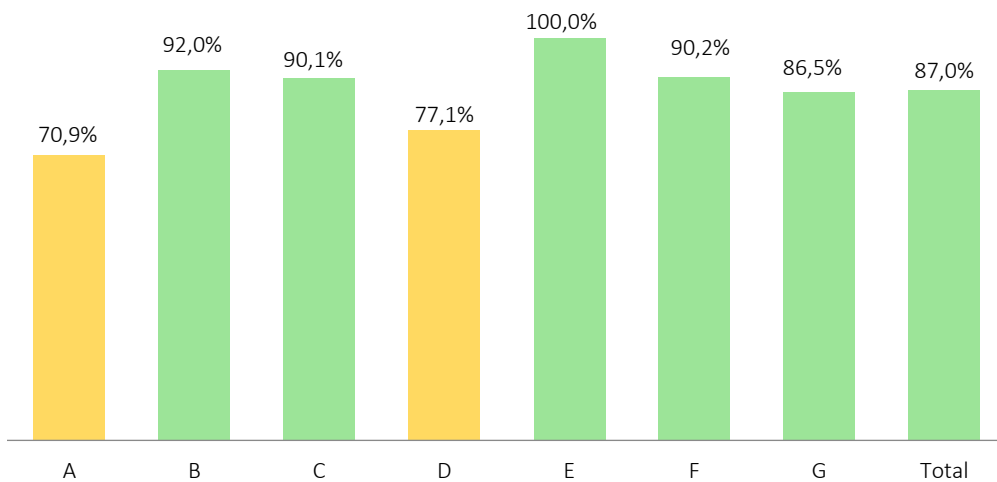


El área de gestión administrativa se desglosa en las siguientes subáreas:

- A Aspectos organizativos de la entidad local
- B Entes dependientes o participados por la entidad local
- C Secretaría, registro y actas
- D Personal al servicio de la entidad
- E Inventario de bienes y patrimonio
- F Subvenciones
- G Contratación y compras

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 7. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión administrativa



Aspectos organizativos de la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 620 puntos, lo que representa un 70,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.



La Diputación cuenta con un reglamento orgánico, debidamente aprobado y actualizado, si bien no dispone de un organigrama actualizado.

Tras las últimas elecciones, las asignaciones a los grupos políticos provinciales aprobadas figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Asignaciones mensuales a los grupos políticos provinciales (en euros)

Grupo provincial	Componente fijo mensual	Componente variable n° diputados	Total mensual
Grupo Socialista	400	12.000	12.400
Grupo Popular	400	11.000	11.400
Grupo Compromís	400	2.000	2.400
Grupo Ciudadanos	400	2.000	2.400

El número de diputados y el importe total de sus retribuciones por asistencias del ejercicio 2020 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Retribuciones por asistencias (en euros)

	Pleno	Junta de Gobierno	Otros
Nº de diputados	15	4	(*)
Importe total	67.719	44.764	219.929

(*) Incluye tanto las asistencias a las cuatro comisiones informativas como a las juntas de portavoces, si bien la entidad no ha podido facilitar el número de diputados asistentes porque es variable.

La entidad desconoce si las asignaciones a los grupos políticos provinciales se han destinado al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos de carácter patrimonial. Este hecho constituye un incumplimiento del artículo 73.3 de la LRBRL.

Se desconoce si los grupos políticos provinciales llevan una contabilidad específica de sus asignaciones, pues el Pleno de la entidad local no la ha solicitado, lo que implicaría un incumplimiento del artículo 73.3 de la LRBRL.

Entes dependientes o participados por la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 1.150 puntos, lo que representa un 92,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información obtenida de la Diputación, los entes dependientes de la entidad y participados por esta son los que se indican en el cuadro siguiente:



Cuadro 10. Número de entes dependientes y participados

Tipo de ente	Nº según porcentaje de participación				Total
	100%	100% > X > 50%	X ≤ 50%	Sin determinar	
Organismos autónomos	2				2
Consortios adscritos			7		7
Consortios no adscritos				4	4
Fundaciones		1		12	13
Mancomunidades	1				1
Total entes					27

Respecto al cuadro anterior cabe realizar las siguientes matizaciones:

- Los consorcios Plan Zonal de Residuos 1 Área de Gestión C1 y Plan Zonal de Residuos 3 Área de Gestión C3 V1, adscritos a la Diputación desde 2020, siguen figurando en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales como consorcios no adscritos. En este sentido cabe señalar que desde 2015 no han rendido sus cuentas a la mencionada plataforma.
- El Consorcio de Agua de Benlloch, Torre d'en Doménec y Vilanova d'Alcolea figura en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales como consorcio no adscrito, si bien este ha quedado integrado en el Consorcio Pla de l'Arc, que en el cuadro anterior figura como consorcio adscrito.

Secretaría, registro y actas

La valoración de esta subárea ha sido de 788 puntos, lo que representa un 90,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información facilitada por la entidad local, el departamento no dispone de un organigrama actualizado. En la Secretaría trabajan cuatro personas y las funciones de Secretaría las desempeñan dos funcionarios con habilitación nacional que ocuparon sus puestos por concurso.

Se recomienda llevar un registro de los poderes otorgados.

Existe delegación del presidente para dictar resoluciones a favor de diputados o para órganos directivos, integrada en el mismo libro de resoluciones.

Todos los grupos políticos municipales pueden acceder a los expedientes antes de las reuniones del Pleno, con la antelación prevista (artículo 46.2.b) de la LRBRL). La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día está a disposición de los miembros de la entidad local en la plataforma integrada de gestión. Con respecto a este aspecto, se incumple el artículo 15 del ROF, ya que en 2019 se realizaron un total de 67



peticiones al presidente de la entidad, de las que solo 50 fueron atendidas. En relación con las peticiones atendidas, el presidente resolvió todas y no desestimó ninguna.

El siguiente cuadro recoge cómo se realiza la defensa en juicio y la asesoría (jurídica, fiscal, laboral, etc.):

Cuadro 11. Defensa en juicio y asesoría

	Defensa en juicio	Asesoría
Por personal de la entidad local	✓	✗
Por abogados externos	✗	✗
Importe anual en euros	-	-

Personal al servicio de la entidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.120 puntos, que equivale al 77,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de personal, que depende del diputado de Hacienda, trabajan 15 empleados, asignados a tres unidades administrativas.

De la información facilitada por la Diputación destaca lo siguiente:

- En la RPT no consta la siguiente información obligatoria¹⁶:
 - Funciones
 - Méritos
- No existe un acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario¹⁷ ni un convenio colectivo para el personal laboral¹⁸.
- La oferta de empleo público se aprueba y se publica en el diario oficial anualmente¹⁹ y se desarrolla dentro del plazo de un año, pero no incluye todas las plazas vacantes.

Además de corregir los incumplimientos mencionados anteriormente, la Diputación debería implantar determinadas prácticas con el objetivo de mejorar el control interno en materia de personal:

¹⁶ Artículo 35.3 de la LFPV.

¹⁷ Artículos 95 de la LRBRL y 38 del TREBEP.

¹⁸ Artículos 27 del TREBEP y 82 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

¹⁹ Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).



- Establecer una fecha fija de pago de la nómina.
- Incluir en la web de la entidad la oferta anual de empleo público.

Inventario de bienes y patrimonio

La valoración de esta subárea ha sido de 2.125 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible, al no presentar incidencias y, por tanto, un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de patrimonio, que depende de Secretaría, trabajan cuatro empleados, asignados a dos unidades administrativas.

La entidad dispone de un inventario aprobado y actualizado de todos sus bienes y derechos, y este se remonta al fechado el 22 de abril de 1961 y aprobado por el Pleno de la entidad el 26 de abril de 1961.

A continuación, se recoge un cuadro con la información que la Diputación ha aportado en relación con el número y valor en euros de determinados bienes incluidos en su inventario a 31 de diciembre de 2019:

Cuadro 12. Bienes inmuebles, muebles históricos y vehículos

	Número	Importe
Bienes inmuebles	112	161.128.983
Bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	2.473	3.801.428
Vehículos	117	567.336

A continuación, se detallan algunas deficiencias no significativas detectadas de las que se recomienda su subsanación:

- En la aprobación de la última rectificación de inventario no se incluye el valor total del inventario por epígrafes.
- El importe facilitado del inventario de vehículos no incluye las amortizaciones practicadas y reflejadas en las fichas individuales. El importe correcto de este epígrafe a la fecha indicada sería de 562.392 euros, y la diferencia se regularizará, según la entidad, en la próxima rectificación.



Subvenciones

La valoración de esta subárea ha sido de 1.691 puntos, lo que representa un 90,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La gestión de las subvenciones está descentralizada en los diferentes servicios, organismos autónomos y consorcios en los que se organizan las diferentes áreas competenciales de la Diputación y se lleva a cabo por 49 empleados, asignados a 11 unidades administrativas.

Según la información facilitada, el importe total de las subvenciones concedidas en 2019 asciende a 25.514.637 euros, de los que 4.112.424 euros se han concedido directamente y el resto en régimen de concurrencia competitiva.

En el cuadro siguiente se muestra el importe en euros de las subvenciones concedidas directamente en el ejercicio 2019 desglosado en los distintos tipos establecidos en la LGS:

Cuadro 13. Subvenciones de concesión directa

Tipo de concesión directa	Importe
Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos	4.112.424
Subvenciones impuestas por una norma de rango legal	0
Subvenciones en las que concurren razones de interés público, social o económico que dificulten la convocatoria	0
Otras subvenciones	0
Total	4.112.424

La entidad dispone de un plan estratégico de subvenciones²⁰.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones²¹ han sido aprobadas por el Pleno²² y publicadas en el *BOP*²³.

Las bases reguladoras de subvenciones no contemplan, entre otros, los siguientes aspectos²⁴:

- Las circunstancias que podrán modificar la resolución como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

²⁰ Artículo 8.1 de la LGS.

²¹ Artículo 9.2 de la LGS.

²² Artículo 22.2 de la LRBRL.

²³ Artículo 9.3 de la LGS.

²⁴ Artículo 17.3 de la LGS.



- Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones de todo tipo, y no solo en el caso de ejecución de obras por parte de beneficiarios que sean Administraciones públicas.

Adicionalmente a todo lo anterior, también merece destacarse que existen importes pendientes de reintegrar por otras causas distintas al vencimiento del plazo de justificación por 194.062 euros.

Contratación y compras

La valoración de esta subárea ha sido de 2.378 puntos, que equivale al 86,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de la contratación, que depende de la Secretaría General, trabajan once empleados, asignados a tres unidades administrativas.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el importe formalizado de los contratos y de los modificados, en su caso (sin IVA), así como el número de expedientes de los distintos tipos de contratos formalizados en 2019, con la excepción de los contratos menores y de los que comporten ingresos para la entidad:



Cuadro 14. Contratos según tipología

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe formalizado	Importe modificado	Nº de contratos
Obras	Abierto	416.241	0	2
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		416.241	0	2
Concesión de obras	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Concesión de servicios	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Suministros	Abierto	1.109.815	4.536	26
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		1.109.815	4.536	26
Servicios	Abierto	11.105.410	0	69
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	386.399	0	1
	Otros	0	0	0
Subtotal		11.491.809	0	70
Otros		0	0	0
Total		13.017.865	4.536	98

Según la entidad, en el ejercicio 2019 se formalizó un contrato que supuso ingresos por un importe de 1.800 euros, sin modificados.



En 2019 se formalizaron diez contratos sujetos a regulación armonizada, por un importe total de 9.040.708 euros.

El número de contratos menores adjudicados en el ejercicio 2019, de los que tiene constancia la entidad, asciende a 783 y el importe, a 1.717.862 euros.

Los expedientes de contratación constan en formato electrónico y se tramitan por medios electrónicos. Contienen un índice y la correcta ordenación cronológica de los correspondientes trámites.

En la adjudicación de los contratos se han utilizado los siguientes criterios: el precio, la calidad (características medioambientales, sociales) y otros. El plazo de ejecución ha sido otro de los criterios utilizados, pero sería preferible que no formara parte de los criterios de adjudicación debido a que suele derivar en posteriores modificaciones que desvirtúan el proceso y criterio de selección del contratista.

La entidad ha remitido los contratos a la Sindicatura de Comptes (en los tres meses siguientes a su formalización), si bien no ha remitido el documento de formalización y el extracto del expediente de contratación, correspondiente a varios contratos formalizados en 2018 (ocho contratos) y en 2019 (siete contratos), cuyo precio de adjudicación ha superado las cuantías legalmente previstas, 600.000, 450.000 o 150.000 euros, dependiendo de las características de los contratos²⁵.

De acuerdo con la información obtenida se recomienda lo siguiente:

- Los recuentos físicos del material y otros suministros del almacén de material deberían realizarse, en función de los medios disponibles, por personal distinto al del almacén y debería establecerse de igual modo una adecuada segregación de funciones respecto a la recepción y custodia de materiales y a su contabilización.
- Nombrar un órgano que actúe como responsable del seguimiento del control ético en la contratación pública de todos los contratos,²⁶ en aras de preservar el cumplimiento del principio de integridad.

²⁵ Artículo 335.1 de la LCSP, primer y segundo párrafo.

²⁶ Artículo 1.1 de la LCSP.



APÉNDICE 5

Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera

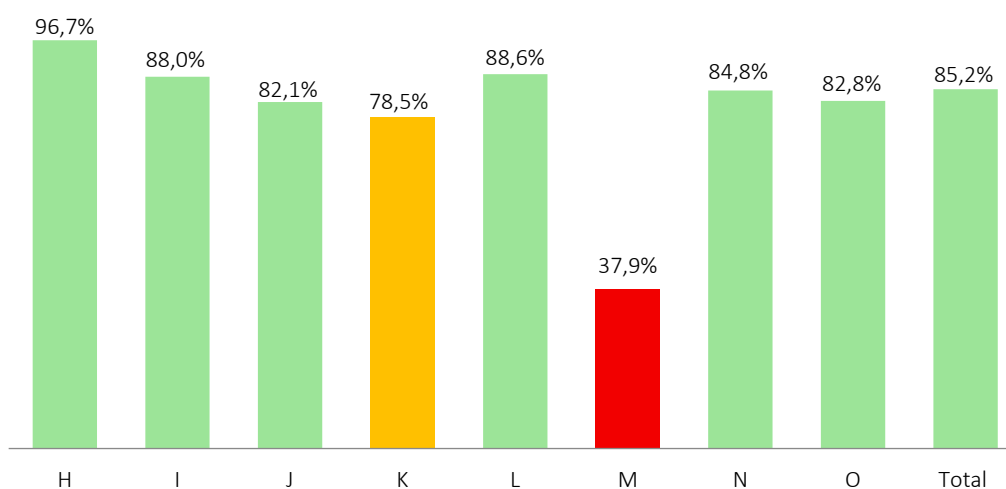


El área de gestión económico-financiera se desglosa en las siguientes subáreas:

- H Endeudamiento
- I Tesorería
- J Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- K Recaudación
- L Contabilidad
- M Gastos de inversión
- N Ingresos por transferencias
- O Presupuestos

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 8. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión económico-financiera



Endeudamiento

La valoración de esta subárea ha sido de 1.692 puntos, que representa alcanzar el 96,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de las operaciones de crédito trabajan dos empleados adscritos a dos unidades administrativas, que dependen de Tesorería e Intervención, lo que supone una inadecuada segregación de funciones.



Tesorería

La valoración de esta subárea ha sido de 2.201 puntos, lo que representa un 88,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de Tesorería trabajan cuatro empleados asignados a dos unidades administrativas que dependen del diputado de Hacienda. El tesorero es funcionario con habilitación nacional que ocupa una plaza cubierta por concurso desde 2017.

Por otra parte, existen 12 personas autorizadas para acceder a las cuentas de la entidad a través de internet, acreditadas para la consulta de saldos, hacer transferencias y realizar otras operaciones, como el envío de remesas de recibos domiciliados. Las transferencias se realizan de forma mancomunada.

El número de cuentas bancarias abiertas por la entidad local a 31 de diciembre de 2019 es de 32 en función del concepto siguiente:

Cuadro 15. Relación de cuentas bancarias

Concepto	Número de cuentas
Cuentas operativas	9
Cuentas restringidas de recaudación	14
Cuentas restringidas de pagos de anticipos de caja fija	9
Cuentas restringidas de pagos a justificar	0
Cuentas restringidas de pagos	0
Cuentas financieras	0

Se elaboran planes de tesorería trimestrales y se efectúa un seguimiento de estos, aunque no son aprobados por ningún órgano.

El orden de prelación de pagos es el siguiente: deuda bancaria, personal, Seguridad Social y Hacienda Pública, proveedores y otros.

En la información facilitada destaca también lo siguiente:

- La contabilización y el control de fondos no lo realizan personas distintas, lo que supone una debilidad en el control de la gestión de la entidad.
- Se manejan fondos en efectivo con una caja auxiliar, con un saldo medio mensual de 3.000 euros. No existen normas por escrito sobre el importe máximo que debe haber en la caja y tampoco se realizan arqueos sorpresa periódicos de estos fondos.

El número de habilitados de caja fija a 31 de diciembre de 2019 asciende a 18, siendo la cuantía de anticipos de caja fija efectuados en 2019 de 58.055 euros y el saldo pendiente de justificar a 31 de diciembre de este ejercicio es de 2.544 euros. Las normas por escrito



sobre el funcionamiento de los anticipos de caja fija no figuran en las bases de ejecución del presupuesto sino en una instrucción específica de la propia Diputación aprobada por el Pleno.

La Diputación no realiza pagos a justificar.

Ingresos tributarios, precios públicos y multas

La valoración de esta subárea ha sido de 718 puntos, que supone el 82,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de ingresos tributarios, precios públicos y multas trabajan cuatro empleados asignados a dos unidades administrativas y depende directamente de Tesorería.

De la información facilitada destaca lo siguiente:

- El número de ordenanzas fiscales vigentes en 2020 asciende a tres y no se han presentado recursos por ordenanzas fiscales.
- Todas las ordenanzas han sido actualizadas en plazo y publicadas antes de la entrada en vigor del ejercicio al que se refieren.
- La entidad cuenta con un negociado de inspección de tributos y realiza actuaciones inspectoras a los ayuntamientos delegantes que lo solicitan, aunque no existe un informe en el que se valoren las actuaciones realizadas.

Recaudación

La valoración de esta subárea ha sido de 883 puntos, que supone el 78,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de la recaudación trabajan 105 empleados asignados a 21 unidades administrativas y dependen directamente de Tesorería.

La Diputación cuenta con una ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Los sistemas que utiliza la entidad para la recaudación de los ingresos tributarios se muestran a continuación:



Cuadro 16. Sistemas de recaudación

Sistema de recaudación	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo
Por funcionarios de la propia entidad	✓	✓
En colaboración con entidades bancarias	✓	✓
En colaboración con empresas (que no sean entidades bancarias)	✗	✗
Delegación en entidades públicas	✗	✓

El número de contratos de colaboración con entidades bancarias para la recaudación asciende a cinco.

No existen contratos de colaboración para la recaudación con empresas privadas.

La recaudación ejecutiva de los ingresos recaudados de las corporaciones locales está delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siendo los impuestos delegados el IBI, IVTM, IAE y tasas.

Los datos de la gestión cobratoria, cuenta de recaudación, que nos ha facilitado la entidad local, son los siguientes en euros:

Cuadro 17. Datos gestión cobratoria 2019

	Recaudación voluntaria	Recaudación ejecutiva
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2018	5.752.040	62.676.289
Traspaso de voluntaria a ejecutiva	17.261.781	17.261.781
Cargos del ejercicio 2019	162.605.498	4.183.869
Total a cobrar en 2019	151.095.757	84.121.939
Bajas 2019	2.507.171	12.122.492
Cobros 2019	140.997.962	12.903.549
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2019	7.590.624	59.095.898

Los ingresos procedentes de la recaudación se aplican al presupuesto mensualmente.

El programa de recaudación registra en contabilidad los cobros manualmente.

Contabilidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.216 puntos, lo que representa un 88,6% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.



En el departamento de contabilidad trabajan nueve empleados adscritos a una unidad administrativa, que depende de la Intervención.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- La aplicación informática que utiliza la entidad para su contabilidad no garantiza un acceso exclusivo a las personas encargadas de realizar trámites que deban tener reflejo contable. En virtud de ello, 112 personas acceden a esta aplicación informática que se denomina Gema de T-systems.
- El departamento contable tiene conocimiento de las facturas el mismo día en que se reciben y emplea un par de días para contabilizarlas.
- En las normas contables elaboradas por la entidad no están definidos los documentos y registros contables utilizados.
- No existen normas escritas sobre el archivo de documentos contables, su accesibilidad y protección segura.
- Previamente a la realización de un gasto no siempre se efectúa la propuesta de gasto ni se realiza la retención de crédito²⁷. En este sentido, se muestra en el cuadro siguiente el número e importe de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno de la entidad en 2019 y 2020.

Cuadro 18. Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

Ejercicio de aprobación	Nº de expedientes	Importe en euros	Gastos anteriores al ejercicio de aprobación	Gastos del ejercicio de aprobación
2019	49	1.029.450	683.014	346.436
2020	18	519.090	487.855	31.235
Total	67	1.548.540	1.170.869	377.671

Gastos de inversión

La valoración de esta subárea ha sido de 142 puntos, lo que representa tan solo el 37,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 1.

No existe un área específica en la Diputación que gestione las inversiones. Si bien, según la entidad, los servicios de planificación y contratación, dependientes de Secretaría, y con 21 empleados, son las dos unidades administrativas que, interrelacionadas con el área técnica, gestionan las inversiones.

²⁷ Artículo 173.5 del TRLRHL.



Los plazos que figuran en los planes de inversión no se cumplen, de acuerdo con la información que nos ha facilitado la Diputación.

Ingresos por transferencias

La valoración de esta subárea ha sido de 212 puntos, lo que representa un 84,8% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La gestión de ingresos por transferencias y subvenciones depende de varias unidades administrativas, en función de la materia, y en ella participan cuatro empleados asignados a cuatro unidades administrativas.

En la información facilitada destaca que en las subvenciones finalistas no se realiza un seguimiento de la inversión con el fin de verificar que se desarrolla adecuadamente y de acuerdo con las condiciones que dieron lugar a su concesión.

Presupuestos

La valoración de esta subárea ha sido de 2.588 puntos, lo que representa el 82,8% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de presupuestos, que depende de la Intervención, trabajan cuatro empleados, asignados a una unidad administrativa.

En este sentido, es importante destacar que la Intervención no participa en la elaboración de los presupuestos, lo que supone una adecuada segregación de funciones.

El cuadro siguiente muestra las fechas en que se realizaron los diferentes trámites de elaboración del presupuesto del ejercicio 2020, poniéndose de manifiesto el cumplimiento o no de los plazos establecidos en la legislación vigente:



Cuadro 19. Cumplimiento del plazo de los trámites del presupuesto 2020

Trámite	Fecha	Cumplimiento del plazo
Remisión a la Diputación de los presupuestos de organismos autónomos	13/11/2019	✘
Remisión a la Diputación de las previsiones en el caso de las sociedades participadas íntegra o mayoritariamente	N/A	
Remisión del presupuesto general a la Intervención	18/11/2019	✘
Informe de Intervención sobre el presupuesto general	18/11/2019	✘
Remisión del presupuesto general al Pleno	21/11/2019	✘
Aprobación inicial, que será única, con detalle de los presupuestos que integran el presupuesto general	27/11/2019	✘
Aprobación definitiva	28/12/2019	✔
Entrada en vigor: inserción en el <i>BOP</i>	28/12/2019	✔
Remisión a la Administración del Estado	-	✘
Remisión a la Administración de la Generalitat	-	✘

De la información obtenida destaca adicionalmente a lo ya mencionado sobre los plazos que:

- No se presentaron reclamaciones, ni se han interpuesto recursos contencioso-administrativos sobre los presupuestos.
- El presupuesto de 2020 contenía toda la información requerida legalmente, incluida la de los entes dependientes, excepto el plan de inversiones²⁸. Cabe señalar que a partir del ejercicio 2021, según nos indica la entidad, este documento ya se incorpora al expediente del presupuesto.

El remanente positivo de tesorería para gastos generales de los ejercicios 2018 y 2019 se destinó, entre otros, a reducir el endeudamiento y a financiar inversiones.

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 12.543.846 euros.

A 31 de diciembre de 2019 existen ingresos pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 249.408 euros.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento o no de los plazos del ciclo presupuestario durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

Cuadro 20. Ciclo presupuestario

²⁸ Artículos 164.1, 165 y 166 del TRLRHL.



	Ejercicios		
	2018	2019	2020
Aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno	✓	✓	✓
Elaboración de la liquidación del presupuesto	✓	✓	✓
Formación de la Cuenta General	✓	✗	✓
Presentación al Pleno de la Cuenta General	✓	✗	✓
Presentación a la Sindicatura de la Cuenta General	✗	✗	✓

A continuación, se recoge la información sobre los expedientes de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio 2019:

Cuadro 21. Modificaciones de crédito

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe
Créditos extraordinarios/suplementos de crédito	9	13.192.232
Ampliación de créditos	0	-
Transferencias de créditos	30	5.117.140
Generación de créditos	5	170.266
Incorporación de remanentes	5	24.570.090
Bajas por anulación (*)	0	4.282.681

(*) No existen expedientes de modificación de bajas por anulación, aunque se han dado bajas en otros expedientes de modificación por importe de 4.282.681 euros.

De la información facilitada en relación con los expedientes de modificaciones de crédito no se han puesto de manifiesto consideraciones adicionales.

Durante los ejercicios 2018 y 2019 aparte de los incumplimientos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto por parte de la Diputación y a nivel consolidado en la liquidación de 2019, hay que señalar además que de un total de cinco entidades:

- En el presupuesto del ejercicio 2018, una fundación no cumplió la estabilidad ni la regla de gasto y un organismo autónomo tampoco cumplió este último objetivo.
- En el presupuesto del ejercicio 2019, una fundación no cumplió la estabilidad y dos organismos autónomos y un consorcio adscrito incumplieron la regla de gasto.
- En la liquidación del ejercicio 2018, un organismo autónomo y un consorcio adscrito no cumplieron la regla de gasto.



- En la liquidación del ejercicio 2019, dos consorcios adscritos y una fundación no cumplieron la estabilidad y un organismo autónomo y la fundación incumplieron la regla de gasto.



APÉNDICE 6

Observaciones sobre el área de intervención

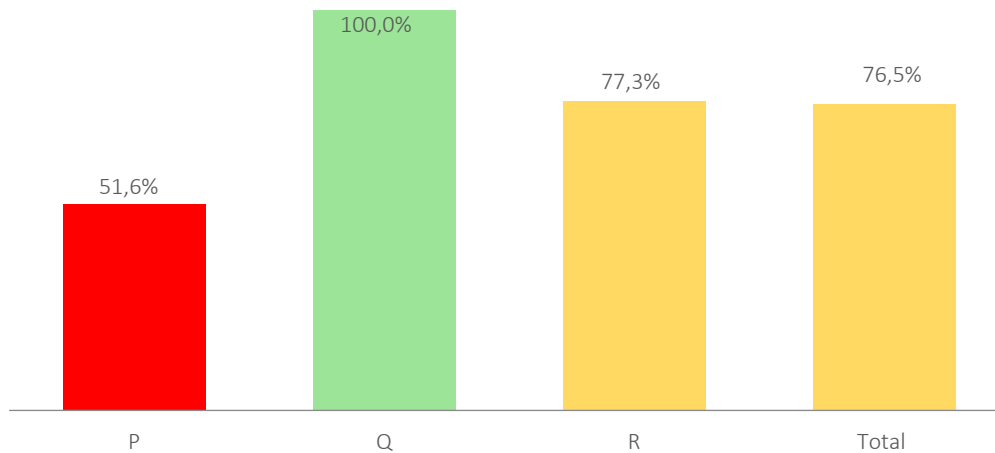


El área de intervención se desglosa en las siguientes subáreas:

- P Organización y regulación
- Q Función interventora
- R Control financiero

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 9. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de intervención



Organización y regulación

La valoración de esta subárea ha sido de 822 puntos, lo que representa un 51,6% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información facilitada por la entidad local, el área de intervención no dispone de un organigrama actualizado. En ella trabajan 12 personas y las funciones de intervención las desempeñan dos funcionarios con habilitación nacional que ocupan sus puestos por concurso. Desde el 15 de abril de 2022 el puesto de interventor lo ocupa por nombramiento provisional el interventor adjunto de la Diputación, hasta que se cubra la vacante por jubilación de la anterior interventora.

Las funciones asignadas al órgano de control no están reguladas. Según indica la entidad las funciones se realizan conforme a lo establecido en el RCI y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.



El control interno de la actividad económico-financiera de la entidad local lo ejerce el órgano interventor mediante la función interventora y el control financiero (control permanente, sin incluir el control de eficacia)²⁹.

Función interventora

La valoración de esta subárea ha sido de 1.325 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible, al no presentar incidencias y, por tanto, un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La entidad local efectúa una fiscalización plena de gastos, si bien tiene establecida la fiscalización previa limitada sobre los gastos por subvenciones, debidamente aprobada por el Pleno de la entidad, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente³⁰ así como de sus organismos autónomos.

En el cuadro siguiente se muestra la situación de los informes de fiscalización previa emitidos por el órgano interventor en 2019 y 2020:

Cuadro 22. Informes emitidos por el órgano interventor

Estado de los informes	2019	2020
Informes de fiscalización previa	3.534	2.909
Informes emitidos con reparos	79	29
Informes emitidos con reparos no aceptados por el órgano gestor (discrepancias)	0	0
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el presidente no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	0	0
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el Pleno no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	0	0
Informes con discrepancias no resueltas	0	0

En el periodo analizado no hubo informes con discrepancias³¹.

En 2019 no se efectuaron reparos como consecuencia del fraccionamiento del objeto del contrato.

²⁹ Artículo 3 del RCI.

³⁰ Artículo 13.1 del RCI.

³¹ Artículo 15.2 del RCI.



Control financiero

La valoración de esta subárea ha sido de 7.412 puntos, lo que representa un 77,3% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En el cuadro siguiente se muestra la puntuación desglosada de los apartados de la subárea de control financiero.

Cuadro 23. Puntuación desglosada de la subárea de control financiero

Subárea de control financiero	Control permanente	Auditoría pública	Informes específicos	Total (a)
Puntuación máxima (b)	2.608	417	6.558	9.583
Puntuación entidad (a)	1.241	334	5.837	7.412
% (a)/(b)	47,6	80,1	89,0	77,3
Nivel de riesgo	Alto	Bajo	Bajo	Medio

Control permanente

El control permanente es la modalidad de control financiero que se ejerce sobre la entidad local y sus entidades dependientes incluidos los consorcios, si la normativa aplicable lo determina (artículo 3.4 del RCI). El control permanente no incluye el control de eficacia³². Las actuaciones de control permanente a realizar en el ejercicio 2020 están recogidas en el Plan de Control Financiero elaborado por el órgano interventor, que ha sido remitido al Pleno a efectos informativos³³. Para el ejercicio 2019 no se elaboró por la Intervención el plan anual de control financiero.

El Plan de Control Financiero del ejercicio 2020 incluye según el artículo 31.2 del RCI:

- Todas aquellas actuaciones que realizará el órgano interventor que deriven de una obligación legal.
- Las actuaciones a realizar sobre la base de un análisis de riesgos con los objetivos que se pretendan conseguir, teniendo en cuenta las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El control permanente se ejerce sobre la propia entidad local, organismos autónomos u otros entes públicos, salvo sobre la Fundación Hospital Provincial.

³² Artículo 29.1 del RCI.

³³ Artículo 31.3 del RCI.



En el ejercicio 2019 el presidente no elaboró el plan de acción, si bien este ya se ha elaborado para el ejercicio 2020³⁴.

Junto con el informe resumen de los resultados del control interno remitido a la IGAE, no se ha informado sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto³⁵.

Auditoría pública

La Diputación no ejerce la auditoría pública y según el artículo 29.3 del RCI el órgano interventor ha de realizar la auditoría de cuentas a los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones obligadas a auditarse, los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones incluidas en el plan de auditorías. Hay que señalar al respecto que, según nos indica la entidad, en el ejercicio 2020 ya se ha realizado la auditoría de cuentas de los dos organismos autónomos.

Informes específicos

El Pleno de la entidad en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020 aprobó el plan económico-financiero de reequilibrio 2020/21, ya que la Diputación liquidó en desequilibrio el ejercicio 2019, incumpliendo también el objetivo de regla de gasto, tanto en la entidad local, como en el consolidado.

No en todos los casos se realizan informes de fiscalización sobre las altas y bajas del inventario.

³⁴ Artículo 38.2 del RCI.

³⁵ Artículo 38.4 del RCI.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de fiscalización se discutió con los técnicos de la Diputación de Castellón para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2019-2021, este se remitió el 27 de julio de 2022 al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la Diputación ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre estas que ha servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan en los anexos I y II.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 29 de septiembre de 2022, aprobó este Informe de fiscalización.



ANEXO I

Alegaciones presentadas



JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro de la Sindicatura de Cuentas 000014783
 Fecha y hora de confirmación: 14-09-2022 13:06:16 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE22e00040064947**

Interesado

NIF: Código postal:
 D./Dña.: País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: PAA2021/28. Alegaciones al informe de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Castellón.
 Unidad de tramitación de destino: Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana 100000847
 Ref. externa:
 Nº Expediente: 967/2022
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_REMISION_ALEGACIONES_AL_INFORME_DE_FISCALIZACION.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-cd7ea53cf32c4597f9b74b1b6af7d03e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
_Informe_Informe_OBSERVACIONES_D_sindicatura_de_cuentas.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-76744bcc0f521cb4010f2df78c73d091		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Minuta-2022-S-RC-5770.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-bd07265f949cd477810c984e06b2b2b9		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Informe_observacions_C_Sindicatura_Comptes.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-2a2ec0f6e4a11e8f25a1ecab59a0d6e9		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7b712f23f664856e57121c6e1630126c22711e295944193c52515e3f6061d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Registro de Entrada n.º 3651/2022
Copia auténtica
14/09/2022 13:39

SELLO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:				https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-7b712f23f664856e57121c6e1630126c22711e295944193c52515e3f6061d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA YCKN KH7E 72RN RLJR

Dip. Castelló Justificante Confirmación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSEP P MARTI GARCIA
14/09/2022 (según el firmante)



SELLO

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT
VALENCIANA
Registro de Entrada n.º 3651/2022
Copia autentica
14/09/2022 1:3:38

200
ANIVERSARI
1822-2022



DIPUTACIÓ
D
E
CASTELLÓ

JOSEP P MARTI GARCIA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 14/09/2022
HASH: 2b55bc744bce9f036eae8e8ead2bdc9e3

EXPDTE. 967/2022

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN. EJERCICIOS 2019-2021.

Adjunto remito las alegaciones presentadas por las diferentes Áreas de la Diputación Provincial de Castellón referidas al borrador de Informe de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Castellón. Ejercicios 2019-2021.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.
El Presidente

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Cód. Validación: 7X63ZD25S345LFJ6NHPRGMHCX | Verificación: <https://dipcvas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAAYCKMQEYA4P92YCQE

OFICIO_REMISION_ALEGACIONES_AL_INFORME_DE_FISCALIZACION

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA
02/09/2022 (según el firmante)



SELLO

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Registro de Entrada n.º 3651/2022
Copia auténtica
14/09/2022 13:39

BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA (1 de 1)
Directo General de Coordinación y Políticas Públicas
Fecha Firma: 02/09/2022
HASH: 458f7d0dbb7d7278686896b6c031683

Alegaciones que se formulan al borrador del informe de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Castellón de la Plana. Ejercicios 2019-2021

En el informe de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Castellón que comprende los ejercicios 2019-2021, se detalla en su punto 4. Conclusiones sobre el entorno de control, las incidencias relativas a Organización administrativa y grado de transparencia.

Estas incidencias corresponden a las subáreas B (Entes dependientes o participados por la entidad local) y C (Secretaría, registro y actas), siendo estas las siguientes:

1. La entidad tiene adscritos dos consorcios que en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales figuran como no adscritos. Así mismo, en la mencionada plataforma sigue figurando un consorcio que ha quedado integrado en uno de los consorcios adscritos de la Diputación (Consortio Pla de l'Arc). (B1.4 y B1.5)

2. La entidad se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante Ley de Transparencia, excepto las que se refieren a: (C12)

- Organigrama actualizado (artículo 6.1 de la Ley de Transparencia)

- La convocatoria de licitaciones (artículo 8.1 a, de la Ley de Transparencia)

- Los presupuestos de los organismos autónomos y sociedades (artículo 8.1 d, de la Ley de Transparencia)

- La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1 i, de la Ley de Transparencia)

Primera alegación

En relación a la convocatoria de licitaciones (artículo 8.1a de la Ley de Transparencia), página 5, párrafo 5

Contenido de la alegación:

La información relativa a la convocatoria de las licitaciones dispone de una sección en el portal de transparencia de la Diputación de Castellón dedicada a la Transparencia en la contratación Pública. Dicha sección se divide en 6 indicadores:

- 1.- Relación de contratos públicos formalizados por la Diputación.
- 2.- Modificaciones de los contratos públicos formalizados.
- 3.- Desistimiento y renuncia de contratos públicos.
- 4.- Porcentaje en volumen presupuestario de contratos públicos adjudicados.
- 5.- Lista y cuantía de las operaciones con los proveedores de la Diputación.
- 6.- Historial accesible con la lista y la cuantía de todos los contratos adjudicados.

Estos indicadores derivan en la página web que se describe en documentación justificativa de la alegación, a través de la cual se puede realizar todas las búsquedas derivadas de la contratación de la Diputación de Castellón. Siendo que la Sindicatura de Comptes, hace



Cód. Validación: A506149P57X3KX4PQ7WX6M5RF | Verificación: <https://dipcvas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestion | Página 1 de 2



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAAYCKM7DUJENPDWTZA

Informe_observacions_C_Sindicatura_Comptes

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA
02/09/2022 (según el firmante)



SELLO

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Registro de Entrada n.º 3651/2022
Copia auténtica
14/09/2022 13:39

referencia a la convocatoria de las licitaciones para referirse al art. 8.1a de la Ley de transparencia, indicar que a través de esta página web se muestra toda la información preceptiva de dicho artículo.

Documentación justificativa de la alegación:

<https://contratos.dipc.es/>

Segunda alegación

En relación a la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1 i, de la Ley de Transparencia) , página 5, párrafo 5

Contenido de la alegación:

Indicar respecto a este punto que a través de la página web indicada en la documentación justificativa se puede apreciar el grado de cumplimiento en las siguientes áreas:

- Administración electrónica.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Participación y colaboración.
- Datos abiertos y reutilización.

Documentación justificativa de la alegación:

<https://gobiernoabierto.dipc.es>



Cód. Validación: A5O6J49P57X3KX4PQ7WX6M5RF | Verificación: <https://dipc.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAAYCKM7DUJENPDWTZA

Informe_observacions_C_Sindicatura_Comptes

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

MONICA MARÍ TORÁN
29/08/2022 (según el firmante)



SELLO

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Registro de Entrada n.º 3651/2022
Copia auténtica
14/09/2022 1:3:38

MONICA MARÍ TORÁN (1 de 1)
Jefe del Servicio de Recursos Humanos
Fecha Firma: 29/08/2022
HASH: 83661a1abed70271b4490148a76590bd



Alegaciones que se formulan al Borrador previo del informe de fiscalización sobre el Entorno de Control de la Excmá Diputación de Castellón.

D) Responsable: Mónica Marí Torán

Cargo: Jefe del Servicio de Recurso Humanos

Cuestionario: 1. Área de gestión administrativa: apartado d) Personal

1) Observación

Apartado D3.3 del borrador previo del Informe, página 33, que dispone que en la RPT no consta la siguiente información obligatoria:

Funciones y Méritos

Contenido de la alegación:

Visto que en el informe se hace referencia a la legislación aplicable, y en este sentido, se especifica la Ley 10/2010 de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, por afectar a los ejercicios 2018-2021 se alega;

-Que el artículo 42 de dicha disposición legal reguladora de los requisitos que deben incluir las relaciones de puestos de trabajo, NO incluye las funciones y respecto a los méritos, no hace referencia a su carácter obligatorio, ya que el apartado j) en lo relativo a los méritos, establece “ **en su caso**”.

La Ley 4/2021 de 16 de abril de la Función Pública Valenciana, en su artículo 42 j y k,) regula los requisitos que deben incluirse en la clasificación de los puestos de trabajo, sin que se haga referencia al carácter obligatorio de las funciones y méritos, al disponerse que incluirán funciones y tareas, así como méritos **en su caso**.

2) Observación

Apartado D 9.1 y D 9.4 del borrador previo del Informe, página 33, pregunta vinculada con la oferta de empleo público, en la que se manifiesta que no se incluyen todas las plazas vacantes.

Contenido de la alegación:

Diputación de Castellón

Plaza de las Aulas, 7, Castellón. 12001 (Castellón). Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554



Cód. Validación: 7523Z2TXXQ7FFK7EG5GMXWGP | Verificación: https://dipocas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAAYCKMXWEARLDUWF99

Informe_Informe_OBSERVACIONES_D_sindicatura_de_cuentas

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MONICA MARÍ TORÁN

29/08/2022 (según el firmante)



- La Oferta de Empleo Público no incluye todas las plazas vacantes, en cuanto que la determinación de las necesidades de personal a cubrir, queda limitada por el porcentaje establecido en la tasa de reposición que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y que por esta razón no puede incluirse todas las plazas vacantes

La Jefe de Servicio de Recursos Humanos

Documento firmado electrónicamente al margen



SELLO

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Registro de Entrada n.º 3651/2022
Copia auténtica
14/09/2022 1:3:38



Cód. Validación: 7523Z2TWMXQ7FFK7EG5GMXTWGP | Verificación: <https://dipocas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Diputación de Castellón

Plaza de las Aulas, 7, Castellón. 12001 (Castellón). Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAAYCKMXWEARLDUWF99

Informe_Informe_OBSERVACIONES_D_sindicatura_de_cuentas

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



ANEXO II

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN AL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL. EJERCICIOS 2019-2021

Mediante escrito de esta Sindicatura de fecha 27 de julio de 2022 se remitió a la Diputación de Castellón el borrador del Informe de fiscalización sobre el entorno de control, ejercicios 2019-2021, para que efectuase las alegaciones que considerase oportunas. Dentro del plazo concedido, se recibieron el 14 de septiembre de 2022 por el registro electrónico las alegaciones formuladas y respecto a estas se señala lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 4. Conclusiones sobre el entorno de control, "Organización administrativa y grado de transparencia", incidencia 2 del borrador del Informe

Comentarios

Con relación a que la convocatoria de licitaciones no figura en el portal de transparencia, la Diputación alega que dispone de una sección en su portal dedicada a la contratación que contiene seis indicadores relativos a los distintos procesos de la contratación.

Por tanto, consideramos que la información más significativa acerca de la contratación es publicitada adecuadamente.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador del Informe en los siguientes términos:

- Apartado 4 del Informe, primer párrafo, donde pone "41.026 puntos" debe poner "41.035 puntos". El porcentaje no varía.
- Modificar la incidencia 2 del apartado 4 eliminando el segundo guion, "La convocatoria de licitaciones (artículo 8.1.a, de la Ley de Transparencia)".
- Modificar la puntuación del apartado 5 del Informe. Sustituir "41.026" por "41.035" puntos en el primer párrafo después del cuadro 1.
- En el cuadro 2, modificar en la fila "Secretaría, registro y actas" la puntuación de las básicas (poner "528" en vez de "519"), puntuación total (poner "788" en vez de "779") y porcentaje ("90,1" en vez de "89,0"), y modificar los totales que afectan al área 1 y al total de las áreas.
- Modificar los gráficos 1 (porcentajes del área de gestión administrativa y total), 2 (porcentaje de secretaría, registro y actas) y 7 (porcentajes de las columnas C y total).



- En el apéndice 4, "Secretaría, registro y actas", sustituir en la puntuación "779" por "788" y, en lo referente al porcentaje, sustituir "89,0%" por "90,1%".

Segunda alegación

Apartado 4. Conclusiones sobre el entorno de control, "Organización administrativa y grado de transparencia", incidencia 2 del borrador del Informe

Comentarios

En relación con que la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia no figura en el portal de transparencia, la Diputación alega que a través de la página web se puede apreciar el grado de cumplimiento de cinco áreas.

Consultado el enlace aportado como documentación justificativa, se comprueba que actualmente sí que figura esta información, si bien en el momento de redactar el borrador del informe la entidad confirmó por escrito que no la tenía. Indicamos esta circunstancia en el Informe.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador del Informe en los siguientes términos:

Añadir en la incidencia 2 del apartado 4, al final del párrafo del cuarto guion como punto y seguido, la siguiente frase:

"En alegaciones, la entidad nos comunica, y así lo hemos comprobado, que actualmente sí que figura esta información."

Tercera alegación

Apéndice 4. Observaciones sobre el área de gestión administrativa, "Personal al servicio de la entidad", del borrador del Informe, párrafo cuarto

Comentarios

Según la entidad, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LFPGV), reguladora de los requisitos que deben incluir las relaciones de puestos de trabajo (RPT), no hace referencia a las funciones. Respecto a los méritos, señalan que la mencionada ley no indica su carácter obligatorio.

Al respecto tenemos que señalar que se mantienen ambos incumplimientos. Los méritos sí que deben figurar en la RPT, pues las convocatorias de selección de personal de la Diputación consultadas sí que incluyen la fase de valoración de estos. Así mismo, incluir las



funciones es un requisito legal previsto en la LFPV vigente en el ejercicio fiscalizado 2020, y también actualmente, a pesar de la modificación de dicha ley.

Consecuencias en el Informe

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuarta alegación

Apéndice 4. Observaciones sobre el área de gestión administrativa, "Personal al servicio de la entidad", del borrador del Informe, párrafo sexto

Comentarios

Se alega que la oferta de empleo público (OPE) no incluye todas las plazas vacantes, pues la entidad entiende que esta queda limitada por el porcentaje establecido en la tasa de reposición que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

Tenemos que señalar al respecto que no se acepta la alegación, ya que esta limitación no era aplicable en el ejercicio 2020 objeto de esta revisión, salvo en el caso de que se produjera un incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto; en cuyo caso, la tasa de reposición estaba limitada al 75% de las plazas vacantes (excepto para sectores prioritarios, que era del 100%). En su momento, la Diputación contestó a la pregunta correspondiente del cuestionario que la OPE no incluía todas las vacantes, pero no justificó posteriormente en base a qué circunstancia y en qué porcentaje se había aplicado la mencionada limitación.

Consecuencias en el Informe

Mantener la redacción del borrador del Informe.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe fiscalización entorno control Diputación Castellón, 2019-2021 - SEFYCU 3529867

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA YUY9 XQNY DX9K NRTP

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 04/10/2022 8:13
VICENT CUCARELLA TORMO